

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de julio de 1999.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Trabajo e Industria.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Cooperativas (Sevilla).

Centro de destino: Dirección General de Cooperativas. Código P.T.: 525441.

Denominación del puesto: Servicio de Inspección y Control.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional.

Area relacional: Administración Pública.

Titulación: Licenciado/a Derecho.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 1.956.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 30 de julio de 1999, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales y en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía. Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo. Estos funcionarios, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la Resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme. Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía. Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AK) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar. Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos. Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar, si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan

reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales. Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia. No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. No estarán afectados por la limitación de puestos a solicitar expresada en la base Sexta. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá, por la Viceconsejería, un puesto de trabajo, correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g), del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151 /1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general. Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A), del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo; en el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»: La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos, no podrá alegarse como mérito, por los funcionarios de Grupo inferior,

y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B), del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado, en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos, cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración general de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente, si fuera necesario, solicitará el informe del Servicio de Programación y Evaluación

de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar, a los mismos efectos, la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo y las características reales de desempeño del puesto.

CORRESPONDENCIA CUERPO PREFERENTE - ÁREAS.		
CUERPO	ÁREAS DE LAS AGRUPACIONES *	OTRAS NO AGRUPADAS
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 y 8	JUEGO COMERCIO TURISMO
A2, B2, C2, D2 E2.	3, 4, 5, 6, 7 y 9.	TÉCN. INF. TELCM. ESTADÍSTICA.

*\* Anexo II del Decreto 65/1996, de 13 de Febrero*

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenido según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate, se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Consejería, debiendo presentarse, preferentemente, en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta

Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será hasta el día 10 de septiembre de 1999.

3. El número máximo de puestos de trabajo que podrá solicitar el funcionario en la presente convocatoria será de quince, que deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobareación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobareación practicada y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental, en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar, en la propia solicitud de vacantes, la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Administración General, tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

Undécima. Lista Provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, tanto en los Servicios Centrales como en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

2. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expediente solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurrieran circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez elevada la propuesta de resolución por la Comisión de Valoración. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio

activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el

órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 30 de julio de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO I

C O D I G O	DENOMINACION	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C. D.	C. E. S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N		F O R M A C I O N
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES												
CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA SEVILLA												
CENTRO DE DESTINO: ASesor TECNICO-EVALUACION Y CONTROL..... 1 F PC A P-A11 ASUNTOS SOCIALES 24 XXXX-1.362 2 SEVILLA												
853689	ASESOR INSPECCION.....	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.187	2	SEVILLA	
853688	MG. GESTION.....	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.187	2	SEVILLA	
856060	SC. CONTABILIDAD.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XX-...	397	1	SEVILLA
622246	MG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	22	XXXX-1.128	?	SEVILLA	
622246	MG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XXXX-758	1	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA												
CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA												
635050	UN. INFORMACION ESTADISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ESTADISTICA	22	XX-...	546	1	SEVILLA
640180	MG. PROVISION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XXXX-758	1	SEVILLA	
528095	MG. GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMÓN. PÚBLICA	19	XX-...	441	1	SEVILLA
640241	SC. PROYECTOS NORMATIVOS.....	1	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	24	XXXX-1.278	2	SEVILLA	
640252	ASESOR TECNICO-RECURSOS.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMÓN. PÚBLICA	22	XX-...	626	2	SEVILLA
620013	TECNICO DE SISTEMAS.....	1	F	PC	A	P-A2	ADMÓN. PÚBLICA	25	XXXX-1.386	2	SEVILLA	
854080	JEFE DE PROYECTO.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	24	XXXX-1.291	2	SEVILLA	
528167	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	X-XX-706	1	SEVILLA	
853697	DPID. EXPLOIACION.....	1	F	PC	A	P-A2	TECN. INF. TELECO	25	XXXX-1.386	2	SEVILLA	
511142	MG. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADMÓN. PÚBLICA	18	XX-...	392	1	SEVILLA
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO												
CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. DE ATENCION AL NIÑO SEVILLA												
854260	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMÓN. PÚBLICA	22	XXXX-1.027	2	SEVILLA	
854262	ASESOR TECNICO.....	2	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XX-...	620	2	SEVILLA
854264	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX-899	1	SEVILLA	
854275	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-...	461	1	SEVILLA
854300	DP. ACREDITACION FAMILIAR.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.187	2	SEVILLA	
854312	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-...	461	1	SEVILLA
854314	DP. ADOPCION INTERNACIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-1.264	2	SEVILLA	
854316	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX-...	620	2	SEVILLA
854318	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-...	461	1	SEVILLA
854350	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX-...	620	?	SEVILLA
854352	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-...	461	1	SEVILLA
854480	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-985	2	SEVILLA	

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D M	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP PTSM	EXP		TITULACIÓN	FORMACIÓN
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES														
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. DE ATENCIÓN AL NIÑO														
SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. DE ATENCIÓN AL NIÑO														
854470	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX	2	PSICOL., PEDAG. DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	SEVILLA	
854432	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	A - B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22	XX	2		SEVILLA	
854420	MG. GESTION.	1	F	PC	B	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX	466		SEVILLA	
854422	DP. PROGRAMAS RESIDENCIALES	1	F	PC	A	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.264	PSICOL., PEDAG.	SEVILLA	
854442	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX	2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	SEVILLA	
854432	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX	461	LOO.CIENC.EDUC., PEDAGOGIA	SEVILLA	
854512	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX	654	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	SEVILLA	
854610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	604		SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: COMISIONADO PARA LA DROGA														
SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: COMISIONADO PARA LA DROGA														
626601	ASESOR TÉCNICO-PLANIFICACION.	1	F	PC	A	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.273	MEDIC., PSICOL.OG. LOO.SOCIAL., PEDAG.	SEVILLA	
626620	DP. GESTION ADMINISTRATIVA.	1	F	PC	B	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	22	XX	539		SEVILLA	
626624	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	A	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX	620		SEVILLA	
626679	DP. PREVENCIÓN Y FORMACION.	1	F	PC	A	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	1.187	PSICOL., PEDAG.	SEVILLA	
626677	ASESOR FORMACION Y EMPLEO.	1	F	PC	A	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX	539	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	SEVILLA	
626612	UR. OFICION.	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX	392		SEVILLA	
626606	ASESOR TÉCNICO-CENTROS.	1	F	PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX	539		SEVILLA	
626608	DP. PROGRAMAS	1	F	PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.187	MEDIC., PSIC., SOCIOI.	SEVILLA	
626685	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	604	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.	SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO: DIR. GRAL. ACCIÓN F. INSERCIÓN SOCIAL														
SEVILLA														
CENTRO DE DESTINO: DIR. GRAL. ACCIÓN F. INSERCIÓN SOCIAL														
880009	MG. TRAMITACION Y EXPEDIENTES.	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758		SEVILLA	
880007	ASESOR TÉCNICO COORDINACION PRESUPUESTAR	1	F	PC	B	C	P-B12	PRESP. Y GEST.ECON. ADMIN.PUBLICA	22	XXXX	1.128		SEVILLA	
880009	DP. REGISTRO DE CENTROS.	1	F	PC	A	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.273		SEVILLA	
880337	UR. RELACIONES CULTURALS.	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758		SEVILLA	
880011	DP. MIGRACION.	1	F	PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.273		SEVILLA	
880025	ASESOR TÉCNICO.	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX	985		SEVILLA	
880036	DP. INMIGRACION.	1	F	PC	A	B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.273		SEVILLA	
880045	ASESOR TÉCNICO.	1	F	PC	A	B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XX	620		SEVILLA	
880030	ASISTENCIA TÉCNICA Y ESTUDIOS.	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX	1.187		SEVILLA	
640395	DP. COMUNITARIOS.	1	F	PC	A	B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.273		SEVILLA	

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO RFIDP/PTSM	EXP	TITULACION	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO .....: DIR.GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL

CENTRO DE DESTINO: DIR.GRAL. ACCION E INSERCIÓN SOCIAL

640406	DP. INSPECCION.....	1	F	PC	A	B	P-A11	COOPR.EMPL.Y FR.OCP. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-1.273	2		SEVILLA
640408	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	COOPR.EMPL.Y FR.OCP. ADMIN.PUBLICA	24	XX-...	620	2	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO .....: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

632323	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX-...	529	2	ALMERIA
632316	UN. GESTION.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	758	1	ALMERIA
850072	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-	873	1	ALMERIA
632320	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A	B	P-A12	PRESP.Y GEST.ECON. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.187	2	ALMERIA
632322	MG. INVERSIONES Y UBRAS.....	1	F	PC	A	B	P-A2	ADMIN.PUBLICA ARRQ. E INSTAL.	22	XXXX-	990	1	ALMERIA
632326	MG. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA ARRQ. F. INSTAL.	18	XXXX-	758	1	ALMERIA
850023	ASESOR TECNICO-INSPECCION.....	1	F	PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX-...	620	2	ALMERIA
850008	ASESOR TECNICO-DEPENDENCIA.....	1	F	PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.182	2	ALMERIA
950006	UN. GESTION PLAN BARRIADAS.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX-	758	1	ALMERIA
850110	DP. RECEPCION, ESTUDIOS Y DIAGNOSTICOS.....	1	F	PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.264	2	ALMERIA
850130	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX-...	620	1	ALMERIA
850140	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	1.027	1	ALMERIA
850210	DP. ADOPCION Y ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX-	1.187	2	ALMERIA
850225	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX-	1.027	1	ALMERIA
632341	SC. PRESTACIONES NO PERIODICAS.....	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.264	2	ALMERIA
632304	MG. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX-...	392	1	ALMERIA
640605	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX-...	529	1	ALMERIA
640625	MG. REVISIONES Y RECURSOS.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX-	873	1	ALMERIA
522341	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	B		P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X-...	302		ALMERIA
850031	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D		P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	654	1	ALMERIA
850390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D		P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-....	299		ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO .....: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

632418	DP. REGIMEN JURIDICO.....	1	F	PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REG.JURID. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX-	1.264	2	CAOIZ
632410	DP. FISCAL.....	1	F	PC	A	B	P-A12	INTRAFUNCION HACIENDA PUBLICA	24	XXXX-	1.187	2	CAOIZ
532422	SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	PC	A	B	P-A11	ADMIN.PUBLICA PRESP.Y GEST.ECON.	24	XXXX-	1.187	2	CAOIZ

C D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	M O D O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	EXP			TITULACIÓN

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ														
632449	UN. INFORMACION	1	F PC	B - C	P-B1	ADMIN PUBLICA	19	XXXX	873	1			CADIZ	
632435	ASESOR TECNICO-INSPECCION	1	F PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX...	620	2			CADIZ	
850456	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS	1	F PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.182	2			CADIZ	
850462	ASESOR TECNICO-DRUGDEPENDENCIA	1	F PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.182	2			CADIZ	
850580	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX...	620	1			CADIZ	
850650	ASESOR TECNICO	1	F PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX	900	1			CADIZ	
522514	ASESOR TECNICO-REFORMA	1	F PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX...	620	1			CADIZ	
850675	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	??	XXXX	1.027	1			CADIZ	
850700	ASESOR TECNICO	1	F PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX...	579	1			CADIZ	
632447	MG. GESTION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX	758	1			CADIZ	
632404	MG. COMIERTOS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX	758	1			CADIZ	
640705	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A11	ADMIN PUBLICA	22	XX...	529	1			CADIZ	
632476	ADMINISTRATIVO	1	F PC SO	C	P-C1	ADMIN PUBLICA	14	X...	299				CADIZ	
8506840	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X....	299				CADIZ	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA														
632506	PROCESO DE DATOS	1	F PC SO	A - B	P-A2	TECN. INF. TITFCO	24	XXXX	1.237	2			CORDOBA	
632516	UN. GESTION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX	758	1			CORDOBA	
632525	UN. INFORMACION	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN PUBLICA	19	XXXX	873	1			CORDOBA	
632526	MG. REGISTRO ARCHIVO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX	758	1			CORDOBA	
632534	MG. PERSONAL	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX	758	1			CORDOBA	
632524	MG. INVERSIONES Y OBRAS	1	F PC	A - B	P-A2	ARG. E. INSTAL. OBRAS P. Y COMS.	22	XXXX	990	1			CORDOBA	
851056	ASESOR TECNICO INSPECCION	1	F PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX...	620	2			CORDOBA	
850685	ASESOR TECNICO DRUGDEPENDENCIA	1	F PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.182	2			CORDOBA	
522662	UN. GESTION ADMINISTRATIVA	1	F PC	C - D	P-C1	ADMIN PUBLICA	18	XXXX	758	1			CORDOBA	
522663	UN. COORDINACION PROF. SOLIDARIDAD	1	F PC	B - C	P-B11	ADMIN PUBLICA	19	XX...	441	1			CORDOBA	
850990	DP. RECEPCION, ESTUDIO Y DIAGNOSTICO	1	F PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.264	2			CORDOBA	
632537	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES	1	F PC	A - B	P-A11	ADMIN PUBLICA	22	XX...	539	1			CORDOBA	
851230	TITULADO SUPERIOR	1	F PC SO	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	20	X....	307				CORDOBA	
522954	TITULADO GRADO MEDIO	1	F PC SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X....	302				CORDOBA	
851078	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	15	X-XX	654	1			CORDOBA	
851260	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F PC SO	D	P-D1	ADMIN PUBLICA	12	X XX	604				CORDOBA	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA														
632618	DP. REGIMEN JURIDICO	1	F PC	A	P-A11	LEGISLAZ. REG. JURID. ADMIN PUBLICA	24	XXXX	1.264	2			GRANADA	

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M	A D S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
								ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
									C.C.	RFIDP	PTSM	EXP		

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA														
GRAMADA														
632620	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX	529	1	LDG. DERECHO	GRANADA
632609	PROGRAMADOR.....	1	F	PC	B - C	P-B2	TECN. INF. TELECO	19	X-XX	705	1		GRANADA	
632612	UN. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758	1		GRANADA	
632645	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX	873	1		GRANADA	
801486	ASESOR TECNICO-INSPECCION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL.	22	XX	620	2	ARQUIT. ARQ. TOC.	GRANADA	
851315	ASESOR TECNICO-DRUGODEPENDENCIA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.182	2	MEDIC.; PSICOLÓG.	GRANADA	
523234	OP. INSERCCION PROFESIONAL.....	1	F	PC	A - B	P-A11	COOPR. EMP. Y FR. COP.	24	XXXX	1.187	2	DPL. TRABAJO SOCIAL	GRANADA	
523237	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758	1		GRANADA	
523239	UN. GESTION ECON. PROG. SOLIDARIIDAD.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX	873	1		GRANADA	
851440	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX	620	1	LDG. PSICOLOGIA	GRANADA	
851480	UN. GESTION Y CONTROL. CENTROS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758	1		GRANADA	
851535	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	1.027	1	LDG. DERECHO	GRANADA	
851540	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX	1.027	2	LDG. PSICOLOGIA	GRANADA	
851560	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-R2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX	529	1	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	GRANADA	
640940	MG. SEGUIMIENTO Y CONTROL. NORMAS.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758	1		GRANADA	
851650	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	20	X----	307		LDG. DERECHO	GRANADA	
851675	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	17	X----	302		LDG. C.ECON. Y/O EHRP.	GRANADA	
851662	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-O1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX	654	1	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	GRANADA	
851690	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-O1	ADMIN.PUBLICA	12	X-XX	604			GRANADA	

CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
HUELVA														
632720	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX	529	1	LDG. DERECHO	HUELVA	
632708	OPERADOR DE CONSOLA.....	2	F	PC	C - D	P-C2	TECN. INF. TELECO	16	XX-X	638	1		HUELVA	
632710	OP. FISCAL.....	1	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCION	24	XXXX	1.187	2		HUELVA	
632716	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX	758	1		HUELVA	
851762	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX	873	1		HUELVA	
851770	MG. PERSONAL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758	1		HUELVA	
522837	MG. CONTRATACION Y PATRIOMONIO.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758	1		HUELVA	
851759	ASESOR TECNICO-INSPECCION.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARQ. E INSTAL.	22	XX	620	2	ARQUIT. ARQ. TOC.	HUELVA	
801744	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.182	2		HUELVA	
851747	ASESOR TECNICO-DRUGODEPENDENCIA.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.182	2	MEDIC.; PSICOLÓG.	HUELVA	
522853	UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIIDAD.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX	441	1	DPL. TRABAJO SOCIAL	HUELVA	
851880	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	1.027	1	LDG. DERECHO	HUELVA	

C. O. D. I. G. D.	DENOMINACIÓN	N. U. M. I. S.	M. O. D. O.	T. I. P. O.	G. R. U. P. O.	C. A. R. A. C. T. E. R. I. S. T. I. C. A. S. E. S. E. N. C. I. A. L. E. S.		R. E. Q. U. I. S. I. T. O. S. P. A. R. A. E. L. D. E. S. E. M. P. E. Ñ. O.			L. O. C. A. L. I. D. A. D.	O. T. R. A. S. C. A. R. A. C. T. E. R. I. S. T. I. C. A. S.
						Á. R. E. A. F. U. N. C. I. O. N. A. L.	Á. R. E. A. R. E. L. A. C. I. O. N. A. L.	C. D.	C. C.	C. E. S. P. E. C. I. F. I. C. O.		

CONSEJERÍA / ÓRG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAEN

632812	UN. GESTION-FISCAL.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA INTERVENCION	18	XXXX	758	1		JAEN
862192	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	R - C	P - B11	ADMON. PUBLICA	19	XXXX	873	1		JAEN
632832	MG. HABILITACION.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	758	1		JAEN
632826	MG. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	758	1		JAEN
862199	ASESOR TECNICO-INSPECCION.....	1	F	PC	A - B	P - A2	ARG. E INSTAL. ASUNTOS SOCIALES	22	XX...	620	2	ARQUIT. ARG. TCO.	JAEN
862176	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS.....	2	F	PC	A - B	P - A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.182	2	MEDIC. PSICOLOG. DPL. TRABAJO SOCIAL	JAEN
862177	ASESOR TECNICO-DEPENDENCIA.....	1	F	PC	A - B	P - A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.182	2		JAEN
862178	UN. GESTION PLAN BARRIADAS.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	758	1		JAEN
523089	UN. GESTION-ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	758	1		JAEN
862310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P - A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	1.027	1	1.00. DERECHO	JAEN
862320	DP. INSTITUCIONES DE PROTECC. Y REFORMA.....	1	F	PC	A - B	P - A2	ADMON. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.187	2	PSICOL. PEDAG. D.T. SOCIAL-PROF. EGB.	JAEN
862340	UN. GESTION Y CONTROL CENARIOS.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	758	1		JAEN
862350	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XX...	392	1		JAEN
632850	MG. GESTION DE CENTROS.....	1	F	PC	B - C	P - B11	ADMON. PUBLICA	19	XXXX	873	1		JAEN
862214	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P - D1	ADMON. PUBLICA	15	X-XX	654	1		JAEN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA

632820	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P - A11	ADMON. PUBLICA	22	XX...	529	1	1.00. DERECHO	MALAGA
632806	PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC, SD	A - B	P - A2	TECN. INF. TELFONO	24	XXXX	1.237	2		MALAGA
862622	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	B - C	P - B11	ADMON. PUBLICA	19	XXXX	873	1		MALAGA
632826	MG. REGISTRO Y ARCHIVO.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	758	1		MALAGA
632830	SC. PERSONAL.....	1	F	PC	A - B	P - A11	RECURSOS HUMANOS	24	XXXX	1.187	2		MALAGA
632934	MG. NOMINAS.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	758	1		MALAGA
632922	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTABILACION.....	1	F	PC	A - B	P - A12	PRESP. Y GEST. ECON.	24	XXXX	1.187	2		MALAGA
632931	MG. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	758	1		MALAGA
862762	ASESOR TECNICO-INSPECCION.....	1	F	PC	A - B	P - A2	ARG. E INSTAL. ASUNTOS SOCIALES	22	XX...	620	2	ARQUIT. ARG. TCO. MEDIC. PSICOLOG.	MALAGA
862603	ASESOR TECNICO-DEPENDENCIA.....	1	F	PC	A - B	P - A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.182	2		MALAGA
862606	UN. GESTION PLAN BARRIADAS.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	758	1		MALAGA
523452	UN. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	758	1		MALAGA
523453	UN. COORDINACION PROG. SOLIDARIDAD.....	1	F	PC	B - C	P - B11	ADMON. PUBLICA	19	XX...	441	1		MALAGA
862730	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P - A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX...	620	1	1.00. PSICOLOGIA	MALAGA
862740	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P - A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	1.027	1	1.00. DERECHO	MALAGA
523532	ASESOR TECNICO-REFORMA.....	1	F	PC	A - B	P - A2	ADMON. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	22	XX...	620	1	PSICOL. PEDAG. DPL. TRABAJO SOCIAL	MALAGA
862820	UN. GESTION.....	1	F	PC	C - 0	P - C1	ADMON. PUBLICA	18	XX...	392	1		MALAGA
862825	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P - A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	1.027	1	1.00. DERECHO	MALAGA
862850	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P - B2	ADMON. PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	20	XX...	529	1	DPL. TRB. SOCIAL O EQ.	MALAGA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M	A D S	MOD O A C C E S O	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS	
								ÁREA FUNCIONAL	CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	TITULACIÓN	FORMACIÓN	EXP			
								C.D.	C.ESPECÍFICO							
								C.C.	RFIDP	PTSM						
CONSEJERÍA / DRG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES																
CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA																
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA																
641225	NG. REVISIONES Y RECURSOS.....	1	F	PC	B	C	P-R11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX	873	1			MALAGA	
632970	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC	H		P-B2	OBRA P.Y CONS.	17	X----	302				MALAGA	
CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA																
CENTRO DE DESTINO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA																
633010	DP. FISCAL.....	1	F	PC	A	B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.187	2			SEVILLA	
853072	UN. INFORMACION.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX	873	1			SEVILLA	
633022	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A	B	P-A12	PRESP.Y GEST.ECON.	24	XXXX	1.187	2			SEVILLA	
853100	NG. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758	1			SEVILLA	
853224	ASESOR TECNICO-INSPECCION.....	1	F	PC	A	B	P-A2	ARQ. E INSTAL.	22	XX---	620	2			SEVILLA	
853056	ASESOR TECNICO-PROGRAMAS INTEGRADOS.....	1	F	PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.182	2			SEVILLA	
853059	ASESOR TECNICO-ORODIENECIA.....	1	F	PC	A	B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX	1.182	2			SEVILLA	
853058	UN. GESTION PLAN BARRIADAS.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758	1			SEVILLA	
523719	UN. COMBINACION PROG. SOLIDARIDAD.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XX---	441	1			SEVILLA	
523721	UN. GESTION ECON. Y PROG. SOLIDARIDAD.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX	873	1			SEVILLA	
853180	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XX---	620	1			SEVILLA	
853190	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	1.027	1			SEVILLA	
853250	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B		P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX	900	1			SEVILLA	
853270	UN. GESTION.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XX---	392	1			SEVILLA	
853280	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX	1.071	2			SEVILLA	
641305	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ADMIN.PUBLICA	22	XX---	529	1			SEVILLA	
641310	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B		P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX---	461	1			SEVILLA	
641330	SC. REGIMEN ECONOMICO PENSIONES.....	1	F	PC	A	B	P-A11	PRESP.Y GEST.ECON.	24	XXXX	1.187	2			SEVILLA	
641340	MS. SEGUIMIENTO Y CONTROL NOMINAS.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX	758	1			SEVILLA	
CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA																
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS ALMERIA																
633105	ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	22	XXXX	877	1			ALMERIA	
CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA																
CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS GRANADA																
635155	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	C		P-C1	ADMIN.PUBLICA	14	X----	299				GRANADA	

C O D I G O	DENOMINACION	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECIFICO	TITULACIÓN			FORMACIÓN	
	CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES														
	CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA														
	CENTRO DE DESTINO:							HUELVA							
	RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS														HUELVA
633550	ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMN.PUBLICA	22	XXXX	877	1			
								PRES.P Y GEST.ECON.							
	CENTRO DIRECTIVO ..... DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														
	CENTRO DE DESTINO:							DOS HERMANAS							
	RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO														DOS HERMANAS
634030	ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMN.PUBLICA	22	XXXX	945	1			
								PRES.P Y GEST.ECON.							
	CENTRO DE DESTINO: SEVILLA														
	RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS														SEVILLA
634013	CONSERJE.....	1	F	PC	E		P-E1	ADMN.PUBLICA	13	X-XX	590	1			
	CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES														
	CENTRO DIRECTIVO ..... DIRECCION GERENCIA														
	CENTRO DE DESTINO:							SEVILLA							
	DIRECCION GERENCIA														
635005	ING. GESTION FISCAL.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMN.PUBLICA	18	XX	466	1			SEVILLA
								INTERVENCION							
635015	UN. GESTION.....	2	F	PC	C	D	P-C1	ADMN.PUBLICA	18	XXXX	758	1			SEVILLA
								INTERVENCION							
640259	ASESOR TECNICO-SUPERVISION PROYECTOS.....	1	F	PC	A		P-A2	ARO. E INSTAL.	24	XX	811	2			SEVILLA
								OBRRAS P. Y CONS.							
640264	ASESOR TECNICO-OBRRAS E INSTALACIONES.....	1	F	PC	A	B	P-A2	ARO. E INSTAL.	22	XX	539	1			SEVILLA
								OBRRAS P. Y CONS.							
640208	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	B	P-A1?	PRES.P Y GEST.ECON.	22	XXXX	1.146	2			SEVILLA
								HACIENDA PUBLICA							
	CENTRO DE DESTINO: SEVILLA														
	DIRECCION GERENCIA														
640215	ING. CONTROL PRESUPUESTARIO.....	1	F	PC	B	C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX	873	1			SEVILLA
								ADMN.PUBLICA							
640230	ING. ORDENACION PAGOS.....	1	F	PC	B	C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	19	XXXX	873	1			SEVILLA
								ADMN.PUBLICA							
640228	ING. TRAMITACION.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMN.PUBLICA	18	XX	392	1			SEVILLA
								ADMN.PUBLICA							
640329	UN. GESTION.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMN.PUBLICA	18	XXXX	758	1			SEVILLA
								ADMN.PUBLICA							
640332	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B		P-B2	ARO. E INSTAL.	20	XXXX	900	1			SEVILLA
								OBRRAS P. Y CONS.							
640334	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B		P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX	900	1			SEVILLA
								ADMN.PUBLICA							
640336	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMN.PUBLICA	18	XXXX	758	1			SEVILLA
								ADMN.PUBLICA							
640382	ASESOR TECNICO-FUNDACIONES.....	1	F	PC	A		P-A11	LEGISLAC.-REG.JURIDO.	22	XX	620	2			SEVILLA
								ADMN.PUBLICA							
640398	ASESOR TECNICO-REGIMEN PATRIMONIAL.....	1	F	PC	A		P-A12	PRES.P Y GEST.ECON.	22	XX	620	2			SEVILLA
								ADMN.PUBLICA							
640387	UN. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMN.PUBLICA	18	XX	392	1			SEVILLA
								ADMN.PUBLICA							
640330	UN. GESTION.....	1	F	PC	B	C	P-B11	ADMN.PUBLICA	19	XXXX	873	1			SEVILLA
								ADMN.PUBLICA							
640125	UN. REVISION.....	1	F	PC	C	D	P-C1	ADMN.PUBLICA	18	XXXX	758	1			SEVILLA
								PRES.P Y GEST.ECON.							
640301	ASFESOR TECNICO.....	1	F	PC	A		P-A11	ADMN.PUBLICA	22	XX	529	2			SEVILLA
								ADMN.PUBLICA							

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A T I V O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS		
					G R U P O	C U E R P O	Á R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F. Á R E A R E L A C I O N A L	C. D. C. C.	C. E. S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N		F O R M A C I O N	
													R F I D P T I S M
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES													
CENTRO DIRECTIVO ..... DIRECCION GERENCIA													
CENTRO DE DESTINO: SEVILLA													
640130	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	8	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XXXX- 900	1	DPL.TRB.SOCIAL O EO.	SEVILLA	
640302	NG. HABILITACION PRESTACIONES.....	1	F	PC	C - 0	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 758	1		SEVILLA	
640140	SC. NOMINAS Y PENSIONES.....	1	F	PC	A - B	P-A11	PRESP.Y GEST.ECON. ADMIN.PUBLICA	24	XXXX- 1.187	1		SEVILLA	
640320	NG. CONTROL.....	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMIN.PUBLICA	18	XXXX- 758	1		SEVILLA	
640315	NG. SEGUIMIENTO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX- 873	1		SEVILLA	
640452	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A11	ADMIN.PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	22	XX-...	539	?	SEVILLA	
640350	UN. RESIDENCIA.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX- 873	1		SEVILLA	
640449	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX- 985	2	LDO. PSICOLOGIA SOCIOLOGIA LDO.CIENC.EDUC. PEDAGOGIA	SEVILLA	
640290	OP. CENTROS PRIMERA INFANCIA.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADMIN.PUBLICA	24	XXXX- 1.278	2		SEVILLA	
640360	UN. GESTION.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA	19	XXXX- 873	1		SEVILLA	
640457	OP. VALORACION Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	24	XXXX- 1.187	2	HEDIC., PSIC., SOCIOLOGIA DPL.TRB.SOCIAL O EO.	SEVILLA	
640448	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADMIN.PUBLICA	20	XX-...	461	2	DPL.TRB.SOCIAL O EO.	SEVILLA
640367	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A - B	P-A2	ARB. E INSTAL. OBRAS P.Y CONS.	22	XXXX- 985	2	ARQUITEC. INGENIERO ARQ.TCO. ING.TCO.	SEVILLA	
640461	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22	XXXX- 965	2	LDO. MEDICINA	SEVILLA	
640375	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMIN.PUBLICA ASUNTOS SOCIALES	19	XX-...	461	1	SEVILLA	
640368	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	20	XX-...	466	1	DPL. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA
640372	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	27	XX-...	529	1	SEVILLA	
640467	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	20	X-...	307		SEVILLA	
640527	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	15	X-XX-	654	1	SEVILLA	
640530	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADMIN.PUBLICA	12	X-...	299		SEVILLA	

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) Baremo general.

## 1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos, y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia, sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) Baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Don David Martínez Ruiz.

Presidente suplente: Don Cecilio J. Rivas Mateos.

Vocales:

Don Pedro Rodríguez Delgado.

Doña Rosario Barba Cayuso.

Don Juan Cornejo Salamanca.

Vocales suplentes:

Don José Ramón Begines Cabeza.

Don Francisco Moreno Narváez.

Don Manuel Borrero Arias.

Vocal Secretario: Don José Cantero Venegas.

Vocal Secretario suplente: Don Ramón Sánchez Velasco.

**Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97**

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 21 de julio de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.98 (BOJA 23.2.99), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada,

en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 21 de julio de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad  
Area de conocimiento: Ingeniería Química  
Plaza número: 39/0203

#### 1. Comisión titular:

Presidente: Fernando Camacho Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Germán Luzón González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Gerardo González Benito, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Jesusa Rincón Zamorano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ramona María Díaz Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

#### 2. Comisión suplente:

Presidente: Vicente Bravo Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretaria: Mónica Calero de Hoces, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

Francesc Giralt Prat, Catedrático de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili (Tarragona).

Antonio F. Guerrero Conejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

José M. Correa Otero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Vigo.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado», de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 9 de febrero de 1999 (BOE de 3 de marzo de 1999) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 27 de julio de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.